

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 151-2009
(7 de julio de 2009)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No.37-95 de 3 de octubre de 1995;

Que mediante la Resolución S.B.P. No.099-2009 de 13 de abril de 2009 se autorizó a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, para trasladar la Sucursal ubicada en Calle 50 entre Calles 73 y 74 este, a un costado del KFC en el Corregimiento de San Francisco, hacia un nuevo local ubicado en Calle 50 y Calle 78 Este, Corregimiento de San Francisco;

Que, posteriormente, **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** ha informado nueva fecha a partir de la cual se hará efectivo el traslado autorizado mediante la citada Resolución S.B.P. No.099-2009 de 13 de abril de 2009;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BAC INTERNATIONAL BANK, INC.** a trasladar la Sucursal ubicada en Calle 50, entre Calles 73 y 74 este, a un costado del KFC en el Corregimiento de San Francisco, hacia un nuevo local ubicado en Calle 50 y Calle 78 Este, Corregimiento de San Francisco, a partir de 1 de agosto de 2009.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil nueve (2009).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos

/adrt